



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 898

Radicado No. 05001 31 05 013 **2017 00812 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido **HONORIO DE JESUS ÁLVAREZ SÁNCHEZ** en contra de **COOPEVIAN CTA y COLPENSIONES**, se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de las **PARTES** teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE COLPENSIONES Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$ 0
Agencias en Derecho en 1ª Instancia (Aud.77 pág. 388 01Expediente).....	\$781.242
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 781.242

Son: **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242)**

A CARGO DEL DEMANDANTE Y EN FAVOR DE COOPEVIAN CTA

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$ 150.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$500.000
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 650.000

Son: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000)**

A CARGO DEL DEMANDANTE Y EN FAVOR DE COLPENSIONES

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$ 150.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$500.000
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 650.000

Son: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Consulte aquí el expediente [05001310501320170081200](https://www.cajadecolp.gov.co/consultas/05001310501320170081200)

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 25/05/2022, conforme al Decreto 806 de
2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;
notificaciones3304@hotmail.com ; sandrapatino@juridicas.co